



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00602-2019-SENACE-PE/DEIN

- A** : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- DE** : **ROSA EVELYN MENDOZA COLCHADO**
Líder de Proyecto
- WILMER ALEXANDER MUÑOZ OCAMPO**
Especialista Ambiental en Evaluación Técnica y Trabajos de Campo
- IORELLA ELISA LEON ORTIZ**
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental – Nivel II
- VANIA GASCO TAFUR**
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología – Nivel III
- MARIO JAVIER PARRA MONTERO**
Nómina de Especialistas - Especialista en Sociología – Nivel II
- DIANA ELENA ZUÑIGA ROJAS**
Nómina de Especialistas - Especialista en Derecho – Nivel III
- ASUNTO** : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7", presentado por la empresa Línea Amarilla S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite T-ITS-00080-2019 (17.04.2019)
- FECHA** : Miraflores, 09 de agosto de 2019

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite T-ITS-00080-2019, de fecha 17 de abril de 2019, la empresa Línea Amarilla S.A.C. (en adelante, el **Titular**), presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) para el Proyecto "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7", para la evaluación correspondiente.
- 1.2** Mediante Carta N° 00147-2019-SENACE-PE/DEIN, de fecha 18 de junio de 2019, la DEIN Senace remitió al Titular la matriz de observaciones formuladas al ITS, a fin de que sean absueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. La referida carta fue notificada electrónicamente el 18 de junio de 2019 a las 11:45 a.m., conforme al Registro de Salida N° 10,725 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.



1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del T-ITS-00080-2019, presentado el 02 de julio de 2019, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta S/N, adjuntando información dirigida a subsanar las observaciones remitidas a través de la Carta N° 00147-2019-SENACE-PE/DEIN.

1.4 Mediante Documentación Complementaria DC-2 del T-ITS-00080-2019, presentado el 11 de julio de 2019, el Titular presentó a la DEIN Senace la Carta S/N, mediante la cual presenta información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS¹.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del ITS

De acuerdo a lo indicado por el Titular, el objetivo que persigue el “*Informe Técnico Sustentatorio para la Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7*”, es caracterizar el área de estudio respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, así como identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que genere la construcción de la nueva plaza de peaje 7.

2.2 Justificación técnica del ITS

Mediante Resolución Directoral N° 204-2011-VIVIENDA/VMCS-DNC, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto denominado “*Vía Expresa Línea Amarilla*”, presentado por Línea Amarilla S.A.C. Cabe indicar, que dicho Instrumento de Gestión Ambiental abarca los distritos de Rímac; Lima; Santiago de Surco; San Borja; La Molina; Santa Anita; Ate- Vitarte; El Agustino; San Juan de Lurigancho; San Martín de Porres y San Luis.

Teniendo en consideración los supuestos indicados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, el Titular presentó un ITS para su evaluación, el cual consiste en reemplazar la plaza de peaje 7 actual con una infraestructura nueva, así como cambiar su ubicación debido a:

- La zona donde se encuentra actualmente la plaza de peaje 7, es una zona de riesgo para los trabajadores, los transeúntes y transportistas que diariamente concurren por esta área, debido a que no existe iluminación necesaria en los alrededores.
- La infraestructura de la actual plaza de peaje 7 no cuenta con todas las condiciones adecuadas para el trabajador como ergonomía, ventilación, entre otros.
- La ubicación de la actual plaza de peaje 7 y la cantidad de casetas existentes no abastecen a la demanda de atención de tránsito, es por ello se generan colas durante el servicio.

¹ Debe considerarse que el numeral 51.4 del artículo 51 del D.S. N° 005-2016-MINAM, señala que durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del Titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.



2.3 Evaluación normativa del ITS presentado

2.3.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29968.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva².

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, de acuerdo con lo indicado en el Memorando Múltiple N° 0001-2017-SENACE/JEF.

2.3.2 Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten³.

Adicionalmente, corresponde destacar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el

² De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.

³ En cumplimiento de este principio, el Titular es debidamente notificado de los Informes, Resoluciones Directorales y todos los actos administrativos emitidos, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67 del TUO de la LPAG.

2.3.3 Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron "(...) *disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos*", con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

"Artículo 4. - Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación".

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios de este sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Acorde con dicha finalidad, el artículo 20 del citado Reglamento establece lo siguiente:

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones."



En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en los procesos de operación, deberá presentar previo al inicio de las obras, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

En el marco del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece en el numeral 51.4 del artículo 51⁴ que el Titular del Proyecto de inversión presenta al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiendo el Senace emitir pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación por parte del Titular⁵.

2.4 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS presentado por el Titular, se encuentra suscrito por los profesionales mencionados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de especialistas responsables de la elaboración del ITS

Nombre	Profesión	Colegiatura
Susi Ríos Torvisco	Ingeniero Químico	CIP N° 154098

Fuente: Expediente del ITS.

2.5 Situación actual del proyecto del instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado

Mediante Resolución Directoral N° 204-2011-VIVIENDA/VMCS-DNC, de fecha 03 de noviembre del 2011, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Inversión denominado "Vía Expresa Línea Amarilla", que abarca los distritos de Rímac: Lima; Santiago de Surco, San Borja; La Molina; Santa Anita; Ate – Vitarte; El Agustino; San Juan de Lurigancho; San Martín de Porres y San Luis (en adelante, **Proyecto con IGA aprobado**).

⁴ **Artículo 51. Modificación del estudio ambiental**

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido."

⁵ La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la LPAG, corresponde aplicar esta debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.



2.5.1 Ubicación de los componentes a modificar

El Titular señaló que actualmente del proyecto aprobado mediante EIA-d, se va a remplazar la plaza de peaje 7 Ramiro Prialé actual, por una nueva infraestructura ubicada a una distancia de 630 metros de longitud y denominado "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7".

2.5.2 Características técnicas generales

El Proyecto con IGA aprobado, es un proyecto de infraestructura vial que, al integrar once distritos de Lima, contribuirá a la modernización de la gestión del tránsito de la ciudad. Se trata de una concesión público-privada, que contempla 25 kilómetros:

- 16 km de la Vía de Evitamiento, desde el Trébol de Javier Prado hasta el Óvalo Habich. Se iniciaron las operaciones en octubre del 2013.
- Una nueva vía expresa de 9 km, que inicia en el Puente Huáscar, vía de Evitamiento, y termina en Morales Duárez, límite con el Callao.
- La obra incluye un túnel debajo del río Rímac, 10 viaductos.
- La obra entró en operación en junio de 2018.

Cuadro N° 2 Componentes del Proyecto con IGA aprobado

Tipo	Clase	Sección	Componente	Resumen
Principal	Infraestructura existente	Sección 1	Vías Principales	Por esta vía circulan toda clase de vehículos, por tratarse de paso obligatorio para la circulación de norte a sur y viceversa.
			Intercambios viales – Pasos a desnivel	Se identifica la ubicación referencial de los intercambios viales y puentes, así como también los cruces a desnivel.
			Estaciones de peaje	Se contemplan las estaciones del peaje de Monterrico, Separadora Industrial, Santa Anita, El Pino y Av. Ramiro Prialé.
			Puentes peatonales	Esta sección consta de 24 puentes peatonales, ubicadas en la vía de Evitamiento y Av. Zarumilla.
			Paraderos	En el tramo se identificaron paraderos públicos para las diferentes líneas de servicio de transporte público.
			Abastecimiento de energía eléctrica	El servicio suministrado es por los proveedores locales Luz del Sur y Edelnor (Actualmente ENEL).
		Sección 2	Vías Principales	Se proyectó un desarrollo vial sobre zonas urbanas (A.H. Primero de Mayo y Dos de Mayo). Así mismo, se empalmaron desarrollos viales con la Av. Morales Duárez.
			Intercambios viales – Pasos a desnivel	En este tramo, la sección no presentó intercambios viales y/o pasos a desnivel.
			Estaciones de peaje	En este tramo, la sección no identificó estaciones de peaje.
			Puentes peatonales	En este tramo, la sección no identificó puentes peatonales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tipo	Clase	Sección	Componente	Resumen
			Abastecimiento de energía eléctrica	El suministro fue proporcionado por los proveedores locales Luz del Sur y Edelnor (Actualmente ENEL).
	Infraestructura Propuesta	Sección 1	Corredor de Autobuses	Se realizó la incorporación de un corredor segregado de buses de alta capacidad de 16 km de longitud entre la intersección de la Av. Javier Prado con la Av. Habich.
			Vías Principales	Corresponde a una franja de territorio de dominio público que forma parte del derecho de vía para la conservación y explotación de la infraestructura vial y la prestación de servicios.
			Intercambios viales – Pasos a desnivel	Se identifica la ubicación referencial de los intercambios viales y puentes, así como también los cruces a desnivel.
			Estaciones de peaje	Se mantuvieron las estaciones de peaje de Monterrico, Separadora Industrial, Santa Anita, El Pino y Av. Ramiro Prialé.
			Puentes peatonales	Se construyeron puentes peatonales cada 500 m aproximadamente a lo largo de la Vía de Evitamiento.
			Paraderos (estaciones)	Se inicia en el intercambio vial Sur (Av. Javier Prado) y se extiende a lo largo de la vía de Evitamiento hasta el puente Huáscar, con una longitud de 9.6 km. Se cuenta con un total de 16 estaciones en el tramo I y 5 en el tramo II.
			Abastecimiento de energía eléctrica	El suministro de energía es abastecido por los proveedores de Luz del Sur o Edelnor (Actualmente ENEL).
		Sección 2	Vías Principales	Se inicia desde la intersección con la autopista vía de Evitamiento a la altura de la prolongación de la Av. Grau en el actual puente Huáscar.
			Viaductos – Pasos a desnivel	Los caminos de acceso a ser construidos y mejorados tendrán un ancho promedio aproximado de 3.5 m. Se consideraron 13 viaductos, de diferentes longitudes y ancho de estructura.
			Túnel	Está diseñado para el proyecto de la vía expresa línea Amarilla, con una longitud de 1 620 m. La sección del túnel cuenta con 3 carriles. También se dispone de 4 bahías de estacionamiento de emergencia, entre otros aspectos descritos en el IGA aprobado.
			Estaciones de peaje	El sistema de peaje consta de cuatro estaciones, dos de ellas troncales y la otra lateral de acceso desde la Av. Alfonso Ugarte.
			Abastecimiento de energía eléctrica	El abastecimiento de energía es proporcionado por Enel o en su defecto Luz del Sur, desde la subestación más cercana al área del proyecto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tipo	Clase	Sección	Componente	Resumen
Auxiliar	Sección 1 y Sección 2		Depósito de material excedente	Se cuenta con un área disponible para el acopio de material excedente; asimismo, se dispone hacia un relleno sanitario autorizado por la municipalidad.
			Campamentos	Los campamentos se ubicaron en un terreno alquilado por la constructora.
			Patio de máquinas	Este patio se encontró ubicado dentro del campamento y cuenta con áreas destinadas al mantenimiento y lavado de maquinarias.
			Interferencias con tuberías de agua y desagüe	Se identificaron redes principales y secundarias de agua potable que discurren en forma longitudinal y transversal a la franja de terreno.
			Interferencias eléctricas	Se detectaron tres (03) zonas con interferencias de líneas aéreas y subterráneas, ubicadas en el Intercambio vial avenidas Morales Duárez y Universitaria; intercambio vial avenida Morales Duárez y Dueñas y puente Huáscar.

Fuente: Expediente del ITS.

2.6 Descripción del ITS

2.6.1 Situación proyectada con el ITS

El Titular indicó que el presente Proyecto consistirá en la "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7", la cual consiste en la construcción de oficinas administrativas y la plaza de peajes, la cual consta de 06 carriles, 06 islas de concreto y las casetas de peaje

2.6.2 Ubicación

El Titular señaló que la nueva plaza 7 se ubicará en el distrito de El Agustino, provincia de Lima y departamento de Lima, en el acceso a la Autopista Ramiro Prialé, desde el sentido Norte a Sur, antes del puente vehicular Ramiro Prialé. En la siguiente tabla se muestra la ubicación política del proyecto:

Cuadro N° 3 Ubicación del Proyecto

Proyecto	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Distrito	Provincia	Departamento
	Este	Norte			
Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje"	282987,47	8669144,33	El Agustino	Lima	Lima

Fuente: Elaborado en base al expediente del ITS.



PERÚ

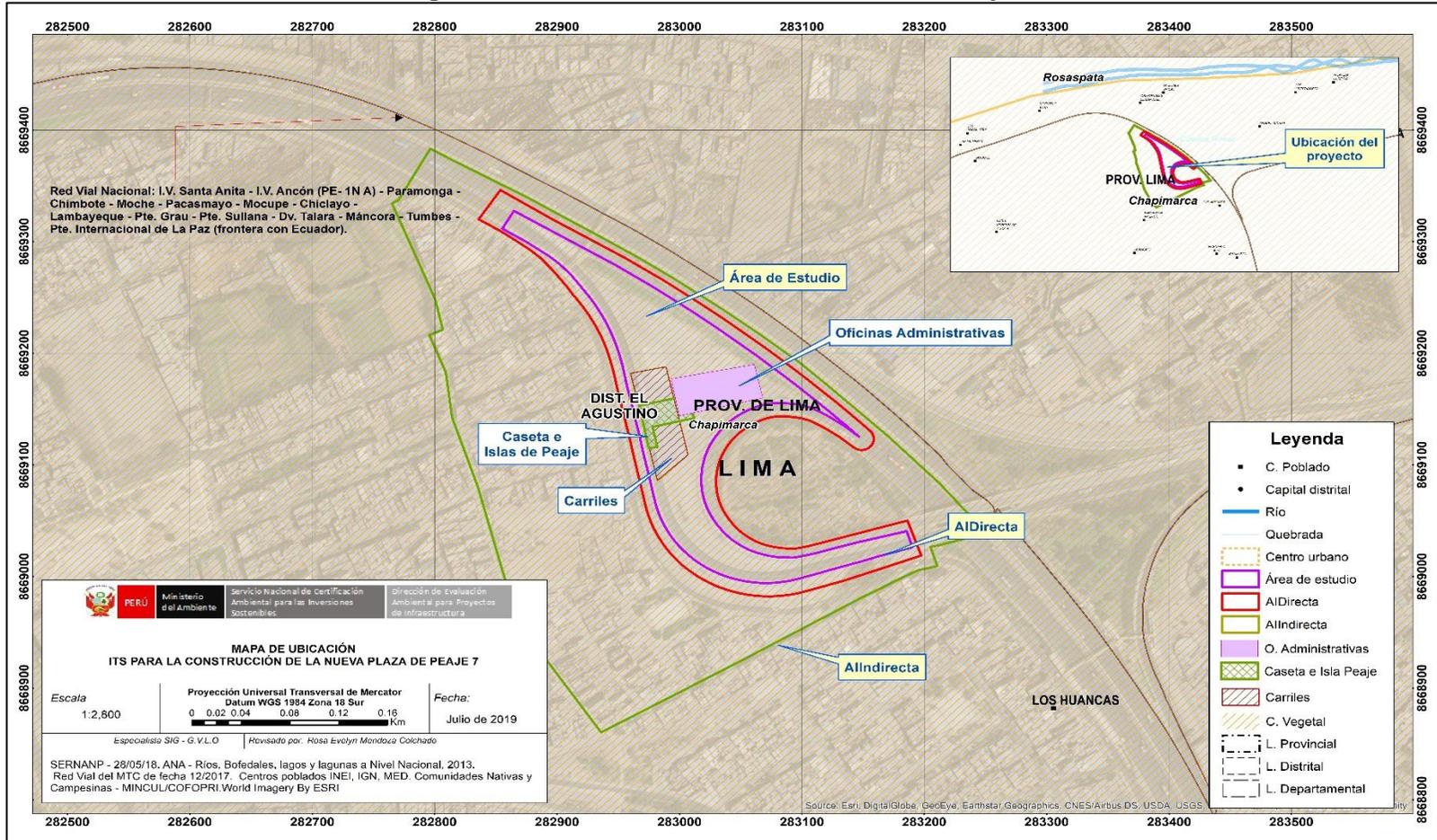
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Figura N° 01. Ubicación de la Nueva Plaza de Peaje 7



Fuente: SERNANP - 28/05/18. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 02/2017. Centros poblados INEI, IGN, MED. Comunidades Nativas y Campesinas - MINCUL/COFOPRI.World Imagery By ESRI.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento



2.6.3 Etapas del Proyecto del ITS

El Titular presentó las actividades del Proyecto en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 Actividades del Proyecto

Etapas	Actividades que contempla el Proyecto	
Planificación	Contratación de personal y servicios locales	
	Limpieza del sitio	
Construcción	Demolición de losas de concreto	
	Transporte de maquinarias y equipos	
	Transporte y disposición de residuos	
	Instalación de áreas provisionales	Almacén de Materiales Oficinas
	Trazo y replanteo en obra	
	Movimiento de tierra	
	Nivelación y compactación del terreno	
	Corte y relleno	
	Colocación de carpeta asfáltica	
	Disposición de material excedente	
	Obras de señalización	
	Instalación de servicios básicos	
	Montajes de las oficinas administrativas, islas y cabinas	
	Operación y Mantenimiento	Operación de la unidad de peaje y oficinas
Mantenimiento y limpieza de la vía de peaje y casetas		
Mantenimiento de áreas verdes		
Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos		
Cierre	Limpieza del sitio	
	Desmontaje de estructuras	
	Excavación y demolición de cimentación de estructuras	
	Disposición y eliminación de residuos	
	Restauración ambiental	

Fuente: Expediente del ITS

2.6.4 Instalaciones e infraestructuras auxiliares

El Titular precisó que, para la construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7, no está contemplado el uso de áreas auxiliares. Los materiales que se necesiten para la obra serán abastecidos por proveedores autorizados.

- a) **Fuente de agua:** El Titular informó que el requerimiento de agua para la etapa de construcción será proporcionado por proveedores locales (se contratará camiones cisterna autorizados por SEDAPAL); por lo tanto, no se requerirá el uso de fuente de agua superficial. Para las etapas de construcción, operación y mantenimiento, el agua necesaria para el consumo humano será embotellada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cuadro N° 5 Consumo de agua del proyecto

Descripción	Etapa de construcción	Etapa de operación y mantenimiento	Etapa de cierre
	mensual	anual	mensual
Agua para consumo humano (m ³)	150	180	10
Agua para consumo industrial (m ³)	2 000	468	50
Total (m ³)	2 150	648	60

Fuente: Expediente del ITS

- b) **Campamento:** El Titular precisó que, para el presente Proyecto no se contempla la incorporación de campamentos; cabe indicar que el lugar del proyecto está ubicado en una zona urbana la cual facilita el traslado de los trabajadores aledaños.

2.6.5 Maquinarias y equipos a utilizar

El Titular indicó que para el desarrollo del Proyecto se utilizarán las siguientes maquinarias y equipos:

Cuadro N° 6 Estimación de vehículos, equipos y maquinarias a utilizar en el Proyecto

Etapa	Maquinarias	Cantidad	
Construcción	Camión Volquete 10 m ³	2	
	Cargador S/Llantas 125 - 135 Hp 3 Yd3	1	
	Compactador Vibr. Tipo Plancha 7 Hp	2	
	Excavadora 115-165 HP	4	
	Cargador sobre llantas 200-250	1	
	Minicargador 70 hp	1	
	Niveladora de 145-150 HP	2	
	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135hp 10-12 ton	4	
	Camión imprimador 210 hp	1	
	Tractor de orugas de 190-240 hp	1	
	Equipos		
	Mezcladora Concreto 9p3	2	
	Compresora Neumática 250-330 Pcm, 87 Hp	1	
	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.50"	2	
	Maquina Para Pintar Pavimentos	2	
	Grupo Electrónico 75 Kw	1	
	Camioneta	1	
Operación / Mantenimiento	Vehículos		
	Camioneta	1	
Cierre	Vehículo de mudanza (*)	1	

(*) En la etapa de cierre de la concesión utilizará vehículos de mudanza, para el retiro de su mobiliario y computadoras.

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.6 Servicios

- a) **Demanda de electricidad:** El Titular precisa que, el abastecimiento de energía eléctrica se suministrará a través de grupos electrógenos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

b) Demanda de combustible: El consumo de combustible a requerirse para las etapas del proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7 Estimación del consumo de combustible en cada una de las etapas del Proyecto

Descripción	Etapa de construcción	Etapa de operación y mantenimiento	Etapa de cierre
	Galones/mes	Galones/mes	Galones/mes
Consumo de combustible	6 100	20	25

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.7 Efluentes domésticos

El Titular señaló que los residuos líquidos generados serán manejados con baños químicos portátiles, durante la etapa de construcción del proyecto, su disposición final cumplirá con las normas de calidad e higiene vigentes. En el siguiente cuadro se muestra el número de baños portátiles que se usarán para el Proyecto:

Cuadro N° 8 Número de baños portátiles a utilizar en el Proyecto

Etapa del Proyecto	Cantidad de personal	N° de baños portátiles
Construcción	60	08
Operación y mantenimiento	30	-
cierre	06	01

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.8 Residuos Sólidos

El Titular precisó que durante las distintas etapas del Proyecto se generarán residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. El manejo de los residuos se basará en el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. La estimación de los residuos a generar se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9 Estimado de residuos sólidos que serán generado en el Proyecto

Etapa	Descripción	Tipo	Cantidad (Kg/mes)
Planificación	Residuos de cartón, papel, plásticos, entre otros.	No Peligroso	10
Construcción	Envases de materiales peligrosos	Peligroso	200
	Restos de plásticos contaminados		100
	Restos de baterías		20
	Resto de asfalto		1 m ^{3*}
	Restos de concreto	No peligroso	2 000
	Residuos de papel, cartón, plásticos, entre otros.	5 000	
	Escombros	380,75 m ^{3*}	
Operación y Mantenimiento	Aceites usados	Peligroso	7
	Envases y trapos contaminados y restos de pinturas		3
	Residuos generales, papel, cartón, plásticos, entre otros.	No peligroso	5 625



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Etapa	Descripción	Tipo	Cantidad (Kg/mes)
	Hoja bond, papel higiénico, plásticos en general, envolturas, maleza, entre otros.		
Cierre	Envases de pintura	Peligroso	200
	Bolsas de cemento		
	Aceites usados		
	Escombros y restos de concreto		
	Restos de PVC	200	
	Residuos de papel, cartón, plásticos, entre otros.	No peligroso	300

Fuente: DC-2 del trámite T-CLS-00080-2019.

* Cabe resaltar que los residuos de esta actividad comprenden el volumen total generado en toda la etapa constructiva

2.6.9 Personal

El personal requerido para cada una de las etapas del Proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 Cantidad de personal para las etapas del Proyecto

Etapa del Proyecto	Cantidad de Personal		Total
	Mano de Obra no Calificada	Mano de Obra Calificada	
Construcción	44 430 hh	36 480 hh	80 910
Operación y Mantenimiento	720 hh	7200 hh	7 920
Cierre	1 200 hh	240 hh	1 440

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.10 Plazo de ejecución de las actividades

El Titular señaló que el cronograma contempla las distintas etapas del proyecto; la etapa de planificación y construcción abarcará un total de ocho (08) meses aproximadamente, mientras que la etapa de cierre definitivo tendrá una duración de un (01) mes. La vida útil de la plaza de peaje correspondiente a la etapa de operación y mantenimiento será de treinta (30) años.

2.6.11 Inversión

El Titular indicó que el costo de la ejecución del Proyecto requiere de una inversión estimada de S/.10 135 000.

2.7 Evaluación técnica del ITS presentado

2.7.1 Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS.

- i) El ITS está relacionado con el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto de Inversión denominado "Vía Expresa Línea Amarilla" aprobado mediante Resolución Directoral N° 204-2011- VIVIENDA/VMCS-DNC de fecha 03 de noviembre de 2011.
- ii) De la revisión del ITS, se verificó que, la Nueva Plaza de Peaje 7 se encuentra dentro del área de Influencia directa (AID) del IGA aprobado antes citado, el cual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de la Proyecto propuesto mediante ITS, así como, aplicar las medidas de manejo ambiental previstos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y caracterizados en el ITS.

- iii) De acuerdo con la información presentada por el Titular, se verifica que la Nueva Plaza de Peaje 7, no involucrará nuevas jurisdicciones indicados en el EIA.
- iv) De acuerdo con la información presentada por el Titular, se verifica que la Nueva Plaza de Peaje 7, no se encuentra superpuesto sobre alguna Zona de Amortiguamiento y/o Área Natural Protegida.

En tal sentido, se considera que la información presentada respecto a la implementación del Proyecto propuesto mediante ITS permite identificar, y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, determinar y prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

2.8 Descripción del medio físico, biológico y social

El Titular ha realizado la caracterización del medio físico, biológico y socioeconómico del área relacionada con la Nueva Plaza de Peaje 7 objeto del presente ITS.

Caracterización del medio físico

Para la caracterización del medio físico, el Titular empleó información secundaria, empleando revisiones bibliográficas provenientes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET); del Instituto Geofísico del Perú (IGP); de la Autoridad Nacional del Agua; del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-AG; así como del informe de monitoreo de la calidad del aire realizado en los meses de julio, septiembre y noviembre del año 2017; e informe de monitoreo de calidad de ruido realizado en los meses de agosto y noviembre de 2017.

El Titular presenta la caracterización del clima y meteorología (temperatura, precipitación, humedad relativa, dirección y velocidad del viento), geología, geomorfología, geotecnia), hidrología, hidrogeología, suelos, capacidad de uso mayor de tierras, calidad de aire, niveles de ruido; respecto de las obras propuestas mediante ITS (área de intervención), los cuales se encuentran dentro del área de influencia directa considerada en el IGA aprobado.

El Titular precisó que, el área del Proyecto presenta un clima caracterizado por ser árido con deficiencia de lluvias en todas las estaciones, semicálido y húmedo (E(d)B 1H3), con temperatura promedio que varía de 17,47 °C en el mes de agosto y 25,06 °C en el mes de febrero; la precipitación pluvial total anual promedio es de 0,1 mm. Respecto a la humedad relativa media mensual, se encuentra entre 70,41% en el mes de febrero y 83,24% en el mes de agosto. Los valores de velocidad del viento oscilan



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

entre 2,08 m/s en el mes de junio hasta 2,85 m/s en el mes de noviembre; siendo Suroeste la dirección de viento predominante⁶.

Con relación a calidad de aire, el Titular utilizó los valores de las estaciones de monitoreo⁷ CA-ZHU-01 ubicada en la azotea de la subestación del peaje 2, zona de Huascarán (Barlovento) y CA-ZHU-02 ubicada en la azotea de la casa de la calle Central N° 122 zona Huascarán (Sotavento); concluyendo que, la concentración de los parámetros analizados (PM₁₀, PM_{2,5}, Compuestos orgánicos volátiles (VOC_s), Hidrocarburos totales (Expresado como Hexano), NO₂, SO₂, H₂S, y CO) no superan los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire⁸.

Con respecto a la calidad de ruido del área del Proyecto, el Titular presentó información de la estación RU-VIADSEC1-01 ubicada en la zona de Huascarán, margen derecha del río Rímac, progresiva 6+590 (a unos 5 m aproximadamente de viviendas) los resultados de ruido ambiental fueron comparados con los valores de zonificación residencial y comercial establecidos en los ECA para ruido⁹, encontrándose que los valores de LAeqT en horario diurno y nocturno exceden el ECA correspondiente.

Cabe precisar que, el área del Proyecto se encuentra en la cuenca del río Rímac, el cual se asienta básicamente sobre depósitos aluviales cuaternarios; mientras que las principales características geomorfológicas se representan por llanuras o planicie aluvial (PI-al)¹⁰ y que la zona donde se emplazará el proyecto propuesto mediante ITS se encuentra en una zona de sismos superficiales¹¹. La capacidad de uso mayor de tierras corresponde a Tierras de Protección con limitaciones por suelo (X).

Medio biológico, el área del proyecto se emplaza en la Zona de Vida Desierto desecado subtropical (dd-S); y según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), en Área Urbana (U). El Titular caracteriza la flora y fauna del Área de Influencia del Proyecto mediante el uso de fuentes secundarias, reportando 30 especies de flora y 19 de fauna, de las cuales, ninguna se encuentra en categoría de amenaza ni es considerada endémica. Por otro lado, el área de influencia del Proyecto no involucra Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Conservación Privada ni Áreas de Conservación Regional.

Medio social, el Titular describe los aspectos relacionados a las características geográficas, población, educación, salud (establecimientos de salud, morbilidad y mortalidad), vivienda y servicios básicos (agua, alcantarillado y energía eléctrica),

-
- ⁶ El análisis de los parámetros meteorológicos presentados por el Titular, corresponden a registros de la Estación Meteorológica Von Humboldt, operada por el SENAMHI para el periodo comprendido entre los años 2014 al 2018.
- ⁷ El Titular precisó en el ITS que los resultados presentados corresponden a monitoreos realizados en el mes de julio, septiembre y noviembre del año 2017.
- ⁸ Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire.
- ⁹ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ¹⁰ El Titular indicó que la caracterización de geológica y geomorfológica del área de estudio se obtuvo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).
- ¹¹ El Titular señaló que la información sísmológica fue obtenida de la base del Instituto Geofísico del Perú (IGP).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

economía (PEA y actividades económicas), transporte y aspectos culturales en el ámbito donde se emplazará la Nueva Plaza de Peaje 7¹².

2.9 Identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se determina que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS implica la generación de impactos ambientales no significativos, lo cual fue registrado por la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular.

Al respecto de la metodología¹³ empleada consistió en el cálculo de la Importancia del Impacto ambiental (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Recuperabilidad (RE), Sinergia (S), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR); y cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N (3*IN + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la jerarquía de los posibles impactos, mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11 Niveles de Importancia de los Impactos

Nivel de importancia	Índice de importancia (Impacto positivo)	Índice de importancia (Impacto negativo)
Irrelevante o compatible	$II < 25$	$I > -25$
Moderado	$25 \leq II < 50$	$-25 \geq II > -50$
Severo	$50 \leq II < 75$	$-50 \geq II > -75$
Crítico	$II \geq 75$	$-75 \geq II$

Fuente: Expediente del ITS.

El análisis de los impactos del ITS, en comparación a los impactos del Proyecto con IGA aprobado, se realiza de acuerdo a las actividades del proyecto; las cuales se representan a continuación.

Cuadro N° 12 Identificación de Principales Actividades del Proyecto con Potencial de Generar Impactos

Proyecto del ITS	
Etapas del Proyecto del ITS	Actividades del Proyecto
Planificación	Contratación de personal y servicios locales
	Limpieza del sitio

¹² La información recopilada procede de fuentes primarios (observación directa y entrevistas) y secundarios (fuentes oficiales INEI, MINEDU, MINSA y EIAd del Proyecto Vía Expresa Línea Amarilla.

¹³ Conesa 2010. Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental 4ª ed. Ediciones Mundi- Prensa. Madrid, España.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Proyecto del ITS	
Etapas del Proyecto del ITS	Actividades del Proyecto
Etapa de Construcción	Demolición de losas de concreto
	Transporte y disposición de residuos
	Instalación de áreas provisionales (almacén de materiales y oficinas)
	Trazo y replanteo en obra
	Excavación y movimientos de tierras
	Nivelación y compactación de terreno
	Corte y relleno
	Colocación de carpeta asfáltica
	Disposición de material excedente
	Obras de señalización
	Instalación de servicios básicos
	Montajes de las oficinas administrativas, islas cabinas
Operación y mantenimiento	Operación de la unidad de peaje y oficinas
	Mantenimiento y limpieza de la vía de peaje y casetas
	Mantenimiento de áreas verdes
	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos
Cierre	Limpieza del sitio
	Desmontaje de estructuras
	Excavación y demolición de cimentación de estructuras
	Disposición y eliminación de residuos
	Restauración ambiental

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito previamente, se presentan a continuación cuadros resumen de los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en el IGA aprobado:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cuadro N° 13 Nivel de importancia de impactos declarados en Estudio aprobado (Etapa de Trabajos Preliminares y construcción) vs impactos analizados en el ITS (Etapa de Trabajos Preliminares y construcción)

Componente ambiental	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en Estudio aprobado (IGA aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio ¹⁴
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Moderado	Alteración de la calidad de aire	(-) Irrelevante	Se reduce
		Alteración de la calidad sonora	(-) Moderado	Alteración de la calidad sonora por el incremento de los niveles de ruido	(-) Irrelevante	Se reduce
Biológico	Flora	Alteración sobre la biodiversidad y abundancia de la flora	(-) Bajo	Afectación a la vegetación ornamental urbana	(-) Irrelevante	Se reduce

Fuente: DC-1 del Expediente del Trámite T-ITS-00080-2019.

Cuadro N° 14 Nivel de importancia de impactos declarados en el Estudio aprobado (Etapa Operación y Mantenimiento) vs impactos analizados en el ITS (Etapa Operación)

Componente ambiental	Elementos del ambiente	Impactos ambientales potenciales identificados en el Estudio aprobado (IGA aprobado)		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio ¹⁵
		Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	(-) Moderado	Incremento del nivel de ruido	(-) Irrelevante	Se reduce
	Ruido	Alteración de la calidad sonora	(-) Moderado	Alteración de la calidad sonora por el incremento de los niveles de ruido	(-) Irrelevante	Se reduce

Fuente: DC-1 del Expediente del Trámite T-ITS-00080-2019.

¹⁴ Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

¹⁵ Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.



Así, luego de la revisión de los cuadros precedentes, se registra lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados durante la etapa de obras preliminares, construcción, operación y mantenimiento, no supera la de aquellos impactos identificados en la etapa de trabajos preliminares y construcción del IGA aprobado.
- Asimismo, los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo "No significativo" (Irrelevante), por lo que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales del ITS, no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.

Finalmente, corresponde precisar que, para la ejecución de las actividades detalladas en el correspondiente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el ITS materia de la presente evaluación.

2.10 Respeto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Titular elaboró la estrategia de manejo ambiental acorde a lo establecido por el IGA aprobado. Luego de realizar la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales, así como teniendo en cuenta la caracterización física, biológica y social, ha desarrollado las medidas ambientales y sociales que se aplicarán durante la implementación y operación del Proyecto propuesto mediante ITS. Para lo cual incluyó en el Plan de Manejo Ambiental: el Programa de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas socio ambientales, el plan de minimización y manejo de residuos sólidos, el plan de manejo de efluentes, el plan de manejo de productos químicos y el plan de vigilancia ambiental (programa de monitoreo de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental), los cuales, a continuación se describen:

- a. Programa de Medidas de Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas Socio ambientales¹⁶

El Titular presentó las medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas, para los impactos ambientales a los siguientes componentes:

- a.1. Calidad del aire y ruido
- a.2. Calidad del agua
- a.3. Calidad de suelos
- a.4. Paisaje local
- a.5. Vegetación, flora y fauna

- b. Programa de Manejo Residuos Sólidos

El Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos¹⁷ para el Proyecto propuesto mediante el ITS, el cual incluye las medidas a implementar

¹⁶ Las medidas de prevención, mitigación y/o correctivas socio ambientales, fueron presentadas en el ítem 7 "Plan de Manejo Ambiental" fue presentado por el Titular en la DC-2, del trámite T-ITS-00080-2019.

¹⁷ El Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos en la DC-3 del trámite T-ITS-00080-2019.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

para el manejo de residuos sólidos en todas las etapas: minimización, segregación, almacenamiento, transporte, valorización y/o disposición final. El cual ha sido elaborado en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017 MINAM.

c. Plan de Vigilancia Ambiental

El Titular consideró como parte del monitoreo de calidad ambiental los componentes ambientales: aire y niveles de ruido. A continuación, se detalla la ubicación, parámetros, frecuencia y ECA de referencia:

Cuadro N° 15 Monitoreo ambiental propuesto por el Titular*

Monitoreo	Código	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19S		Parámetros	ECA	Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)			
Calidad de Aire	CA-01	282 969	9 669 185	SO ₂ , H ₂ S, PM _{2,5} , Pb, CO, NO ₂ , PM ₁₀ , Pb, Benceno y O ₃	D.S. N° 003-2017-MINAM	Trimestral
	CA-02	283 048	8 669 185			
Ruido ambiental*	RA-01	282 929	8 669 239	Nivel de presión sonora equivalente con ponderación A (L _{AeqT})	D.S. N° 085-2003-PCM	Trimestral
	RA-02	282 973	8 669 089			

* El Titular propone el monitoreo de ruido ambiental diurno y nocturno y zona de aplicación residencial e industrial.

Fuente: DC-2 del Trámite T-ITS-00080-2019.

d. Programa de Manejo de Asuntos Sociales

El Titular precisa que el programa tiene por objetivo fortalecer las relaciones sociales entre la concesionaria, vecinos, representantes de organizaciones y autoridades locales del entorno cercano a las áreas del peaje, para ello propone los siguientes subprogramas:

- d.1. Programa de Relaciones Comunitarios
- d.2. Programa de Contratación de Mano de Obra Local

e. Plan de Contingencias

El Titular presentó las acciones que se implementarán antes, durante y después; en caso ocurra alguno de los siguientes riesgos del Proyecto:

- Incendios
- Derrames de sustancias peligrosas
- Accidentes laborales
- Accidentes vehiculares
- Hallazgo de material arqueológico
- Sismos (geodinámica externa)
- Conflictos sociales



f. Plan de Cierre

El Titular precisó que, el plan de cierre consiste en un conjunto de medidas que se ejecutarán con la finalidad de devolver a su estadio inicial o a una condición de equilibrio a las zonas intervenidas. Las principales actividades del cierre se citan a continuación:

- Limpieza del sitio.
- Desmontaje de estructuras
- Excavación y demolición de cimentación de estructuras
- Disposición y eliminación de residuos sólidos, y
- Restauración ambiental

III. CONCLUSIONES

- 3.1** Mediante Documentación Complementaria DC-1 de fecha 02 de julio de 2019 y DC-2 de fecha 11 de julio de 2019 del T-ITS-00080-2019¹⁸, el Titular cumplió con absolver las observaciones formuladas por la DEIN Senace, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2** Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la "*Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7*", en la Documentación Complementaria DC-1 y DC-2 del T-ITS-00080-2019, se enmarcan en el supuesto de modificar componentes del Proyecto, previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 3.3** Se prevé que la realización de dichas actividades no implique la generación de impactos ambientales negativos significativos, los cuales cuentan con medidas de manejo ambiental correspondiente para la prevención, control, mitigación y corrección registrados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como, en el Informe Técnico Sustentatorio materia de evaluación del presente informe.
- 3.4** Bajo el contexto señalado y de acuerdo con las normas citadas en el numeral 3.2. así como de las demás normas complementarias, corresponde otorgar la **CONFORMIDAD** al presente Informe Técnico Sustentatorio.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1.** Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, a fin de que señale su CONFORMIDAD y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2.** Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la empresa Línea Amarilla S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3.** Remitir copia del expediente en formato digital, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y al Organismo

¹⁸ Entiéndase que la documentación complementaria DC-2 T-ITS-00080-2019 es la versión actualizada del ITS, que contiene el levantamiento de observaciones formuladas al ITS por la DEIN Senace.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL PARA PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para conocimiento y fines correspondientes.

- 4.4. Remitir copia del expediente en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Rosa Evelyn Mendoza Colchado
Líder de Proyecto
Senace

Wilmer Alexander Muñoz Ocampo
Especialista Ambiental en Evaluación
Técnica y Trabajos de Campo
Senace

Nómina de Especialistas¹⁹

Fiorella Elisa León Ortiz
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Ambiental – Nivel II
Senace

Vania Gasco Tafur
Nómina de Especialistas – Especialista
en Biología - Nivel III
Senace

¹⁹ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del SEIA. La Nómina de Especialistas del Senace se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J de fecha 11 de marzo de 2016.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL PARA PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mario Javier Parra Montero
Nómina de Especialistas – Especialista
en Economía – Nivel II
Senace

Diana Elena Zúñiga Rojas
Nómina de Especialistas - Especialista
en Derecho - Nivel III
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 01

Matriz de Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para la "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
I. PROYECTO DE MODIFICACIÓN MEDIANTE ITS				
1.	<p>En el ITS, el Titular no precisa la situación legal del predio en donde se desarrollará el Proyecto, ni adjunta documentación de Registros Públicos que lo acredite.</p> <p>Se debe considerar que, como indica el Titular en el ítem 2.2.1. "Actividades del Proyecto con IGA Aprobado" (pág. 13-14), la etapa de planeamiento del IGA aprobado prevé actividades de negociaciones con población afectada, así como implementación del Plan de compensación y liberación de áreas del proyecto.</p>	<p>El Titular deberá precisar:</p> <p>a) La situación legal del predio donde se desarrollará el Proyecto, adjuntando documentación de sustento.</p> <p>b) Precisar si el área proyectada se encuentra dentro del derecho de vía, indicando la norma legal que reconozca el ancho de dicha franja.</p> <p>c) La obligación contenida en el contrato de concesión relacionada a la obtención de permisos ambientales, y el rol del concedente en dicho trámite.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el titular manifestó lo siguiente:</p> <p>a) El área donde se ubica el proyecto de la "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7" forma parte de las actividades que el concesionario debe realizar en la etapa de Explotación y Mantenimiento con el objetivo de mantener los índices de serviciabilidad del Contrato de Concesión (pág. 4). Asimismo, adjuntó como Anexo N° OBS 1.1 la copia de la Partida N° 12708087 - Asiento C0001.</p> <p>b) INVERMET emitió opinión favorable en su Informe N° 043-2018-GSC/LA/MACL. En este documento se concluyó la conformidad a la propuesta de Construcción de las nuevas plazas de peaje (P6 y P7). Esta aprobación da fe que el proyecto de nuevas plazas de Ramiro Prialé pertenece al dominio Público que forma parte del Derecho vía según la cláusula 1.47 del Contrato de Concesión (Pág. 4). Sobre el particular, adjuntó como anexo N° OBS 1.2</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>c) En contrato de Concesión contiene en sus capítulos VI y XIII de consideraciones socio ambiental, el cual indica lo siguiente: "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES" (pág. 4).</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	
2.	<p>En el ítem 2.1.2. "Área de Influencia Indirecta" (pág. 13), el Titular manifiesta que dentro del área de influencia indirecta (All), no se consideran los impactos sociales; sin embargo, en el párrafo precedente a dicha afirmación, expresa que "El Área de Influencia Indirecta (All) del IGA aprobado comprende a los terrenos adyacentes a las obras que serán afectados con menor intensidad, pero significativamente durante la fase de ejecución y operación del proyecto". Asimismo, en el ítem 1.7. "Antecedentes del Proyecto" (pág. 10) el Titular también indica que el Proyecto solicitado con ITS, se ubica a una distancia de 630 m de la plaza de peaje 7 a reemplazar; ello, también se observa en la Ilustración N° 2 "Ubicación de la actual y Nueva Plaza de Peaje 7" (pág. 11).</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incorporar en el ítem 2.1.2. "Área de Influencia Indirecta" (pág. 13) un acápite destinado a impactos sociales.</p> <p>b) Identificar si dentro del área de influencia indirecta (All) existen poblaciones, predios o viviendas aledañas y, si el Proyecto pudiera generarles alguna afectación.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el titular respondió y precisó las observaciones referidas al área de influencia indirecta, manifestando:</p> <p>a) considerar a los grupos poblacionales que actualmente habitan dentro del All. Se procedió a incorporar dentro del ítem 4.2 "Área de Influencia Indirecta" un acápite de impacto social, el cual indica lo siguiente: Aspecto social: las poblaciones aledañas más cercanas se encuentran ubicadas a una distancia de 80 metros aproximadamente, las cuales podrían ser impactadas indirectamente, por el levantamiento de material particulado y generación de ruido ocasionado por las distintas actividades a desarrollarse dentro del área del proyecto.</p> <p>b) Se procedió ampliar el Área de Influencia Indirecta (All) que incorpora a la población aledaña denominada</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>como "Asociación IV Programa de Vivienda – El Agustino". Ver Anexo 8. Se han propuesto medidas de prevención y mitigación para el componente social que están descritas en "Plan de Manejo Ambiental". Ítem 7.1.3 "Medio Socio – Económico.</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	
3.	<p>En el ítem 3.3.2.2 "Plaza de Peajes" en el ítem "carriles" (pág. 24), el Titular mencionó que se realizarán ocho (08) carriles: tres (03) manuales, uno (01) manual extra ancho, uno (01) mixto, uno (01) AVI (Automatic Vehicle Identification) y dos (02) manuales adicionales que se construirían a futuro, haciendo referencia a la Ilustración N° 8 "Ubicación de la Plaza P7" (pág. 23). En el ítem "Islas" (pág. 24-25) se hace la descripción de seis (06) islas. El Titular deberá aclarar el alcance de las actividades presentadas en el ITS, precisando si existe correlación entre el número de carriles y el número de islas. Al respecto, es necesario precisar que los dos (02) carriles y casetas manuales adicionales que se construirán a futuro, tal como declara el Titular, no podrán ser parte de la evaluación del presente ITS, según</p>	<p>Se requiere que precise el alcance de los componentes y actividades propuestas en el presente ITS, señalando la cantidad de carriles, casetas e islas que se construirán, y si existe correlación entre ellos. Considerando lo que establece el artículo 16° del Reglamento de la Ley del SEIA.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular precisó el alcance de los componentes y actividades, señalando en el ítem 3.3.2.2 "Plaza de Peajes" (pág. 25), la cantidad de carriles, casetas e islas que se construirán como parte de las actividades del presente ITS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	lo establece el artículo 16 ²⁰ del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA).			
4.	En el ítem 3.4.1 “ <i>Etapa de Planificación</i> ” (pág. 27) en la actividad “ <i>Limpieza del sitio</i> ”, el Titular mencionó que realizará la limpieza de toda el área de trabajo en donde se realizarán las actividades de construcción; la cual contempla, la eliminación de maleza, desechos, etc., los cuales pueden removerse manualmente. Sin embargo, en el Anexo 3 “ <i>Mapa de Ubicación</i> ” se observa la presencia de algún tipo de infraestructura existente (al parecer, lozas de concreto), ante lo cual el Titular deberá precisar si realizará demoliciones; y, deberá explicar cómo realizará el manejo de los residuos generados.	Se requiere que el Titular precise si, para la limpieza del sitio, considerará la demolición de infraestructura existente; así mismo, en caso de realizar dicha actividad, deberá identificar y evaluar los impactos y establecer las medidas de manejo correspondientes, incluyendo el manejo de los residuos generados.	Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular mencionó en el ítem 3.4.1 “ <i>Etapa de Planificación</i> ” (pág. 28), que la limpieza del sitio descrita en actividades de planificación no contempla la demolición, es por ello, que el Titular ha considerado una actividad nueva: “ <i>demolición de losas de concreto</i> ” dentro de la etapa de construcción, asimismo, en el capítulo 6 “ <i>Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales</i> ” y capítulo 7 “ <i>Plan de manejo ambiental</i> ”, se incluyó la identificación y evaluación de los impactos así como las medidas de manejo correspondientes y el manejo de los residuos generados.	Absuelta

20

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA - Decreto Supremo N° 019- 2009-MINAM.**Artículo 16°- Alcances de la Certificación Ambiental**

La Certificación Ambiental implica el pronunciamiento de la Autoridad Competente sobre la viabilidad ambiental del proyecto, en su integridad. Dicha autoridad no puede otorgar la Certificación Ambiental del proyecto en forma parcial, fraccionada, provisional o condicionada, bajo sanción de nulidad. Aquellos proyectos que por sus características técnicas y espaciales (obras viales interprovinciales, multimodales u otros) precisen de consideraciones especiales para su evaluación ambiental, no están comprendidos en el alcance del presente artículo. En tal sentido, la Autoridad Competente debe señalar de manera expresa y mediante Decreto Supremo, Ordenanza Regional u Ordenanza de la Municipalidad, según corresponda, los proyectos que están sujetos a esta excepción y los criterios a adoptar en tales casos.

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

27



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	
5.	El Titular usa el término "abandono" en diferentes acápite del ITS para referirse a las actividades que se realicen al finalizar la construcción; sin embargo, corresponde utilizar el término "cierre", según lo establecido en el artículo 75 ^{o21} del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.	El Titular deberá utilizar el término "cierre" en lugar de "abandono", de acuerdo con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes. Deberá realizar la modificación en todos los casos en que sea necesario.	Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular realizó la modificación en el ITS de término "abandono" por el de "Cierre", de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte, para todo el expediente del ITS "Construcción de la Nueva Plaza de Peaje 7". Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	Absuelta
6.	En el ítem 3.4.8 "Vehículos, equipos y maquinarias a utilizar" (pág. 33), el Titular presentó la Tabla 7. "Estimación de los vehículos, equipos y maquinarias a utilizar en el Proyecto ITS", en la cual realizó la descripción de todos los equipos, maquinarias y vehículos con los que el Proyecto contará; sin embargo, no precisó la cantidad de cada uno de ellos en las diferentes etapas de Proyecto.	El Titular deberá indicar la cantidad de equipos, maquinarias y vehículos que se utilizarán durante las diferentes etapas del Proyecto, según corresponda.	Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular incluyó la Tabla 7 "Estimación de los vehículos, equipos y maquinarias a utilizar en el Proyecto ITS" (pág. 34), en la cual se indicó la cantidad de equipos, maquinarias y vehículos que se utilizarán durante las diferentes etapas del Proyecto. Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	Absuelta

²¹ **Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes - Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.**

Artículo 75°.- Objetivos del cierre de áreas y componentes.

Se entiende por cierre al conjunto de actividades que deben ser planificadas y ejecutadas por el titular del proyecto a fin de asegurar, respecto de las áreas disturbadas o afectadas en la etapa constructiva y operativa del proyecto, la oportuna rehabilitación, de tal manera que dicho entorno sea compatible con las condiciones ambientales existentes previamente a la ejecución del proyecto, o de ser el caso, mejoré tales condiciones iniciales, evitando la generación de pasivos ambientales.

Las medidas de cierre progresivo, final y post cierre se encuentran precisadas en el Plan de Cierre, comprendido en el instrumento de Gestión Ambiental preventivo o en el PAMA, según corresponda. El post cierre es el período establecido en el instrumento de gestión ambiental, en el cual el titular de las actividades del Sector Transportes controla y monitorea la eficacia de las medidas de cierre ejecutadas.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
7.	<p>En el ítem 3.4.9 “<i>Materia prima e insumos</i>” (pág. 33-34), el Titular señaló los insumos y materia prima que utilizará para las actividades del ITS, asimismo precisó que, como insumos y materia prima, utilizará: arena, piedra (chancada, grande, mediana, pómez) y asfalto líquido.</p> <p>Sin embargo:</p> <p>No precisó las cantidades de cada uno de los insumos y materias primas que utilizará para el desarrollo las actividades del Proyecto.</p> <p>No señaló la procedencia de los siguientes insumos y materias primas: arena, piedra (chancada, grande, mediana, pómez) y asfalto líquido.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Indicar las cantidades de insumos y materias primas a utilizar para el desarrollo de las actividades del Proyecto.</p> <p>b) Precisar la procedencia de los insumos y materias primas: arena, piedra (chancada, grande, mediana, pómez) y asfalto líquido, señalando en cada caso lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso se obtenga de un proveedor, precisar que éste se encontrará debidamente autorizado para cada uno de los insumos y materias primas: arena, piedra (chancada, grande, mediana, pómez) y asfalto líquido. • En caso provenga de instalaciones en uso del Titular, precisar su ubicación (Progresiva / coordenadas UTM WGS84), volumen y certificación ambiental (adjuntar Resolución Directoral). Completar el formato del Anexo N° 01. • En caso de ser áreas auxiliares nuevas, presentar las fichas de caracterización ambiental (según el formato del Anexo N° 02) y los planos (planta y secciones) de diseño, asimismo, deberá de incluir dichas instalaciones auxiliares como parte de la evaluación del presente ITS. 	<p>Mediante documentación complementaria DC-1 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular:</p> <p>a) Indicó las cantidades de insumos y materias primas a utilizar para el desarrollo de las actividades del Proyecto (pág. 35).</p> <p>b) Preciso que la procedencia de los insumos y materias primas: arena, piedra (chancada, grande, mediana, pómez) y asfalto líquido, se obtendrán de proveedores debidamente autorizados (pág. 35).</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	Absuelta
8.	<p>En el ítem 3.4.13 “<i>Emisiones Atmosféricas</i>” (pág. 36), el Titular mencionó que, “<i>en general, las cantidades que se llegarían a emitir tanto de material particulado como de gases son poco significativas debido a que las actividades a realizar son en un área puntual</i>”.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente una estimación de las emisiones atmosféricas de las fuentes fijas y móviles de las actividades del Proyecto, con el fin de evaluar el impacto sobre la calidad del aire.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-2 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular incluyó en el ítem 3.4.13 “<i>Emisiones Atmosféricas</i>” (pág.40), el cuadro 2. “<i>Concentraciones de emisiones de maquinarias y/o equipos</i>”, en el cual presentó la estimación de emisiones de los equipos con mayor potencial de causar</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Sin embargo, no ha presentado una estimación de la cantidad de emisiones que permita verificar la no significancia del impacto sobre la calidad de aire, en relación con las condiciones actuales del medio y las actividades evaluadas en el IGA aprobado.		emisiones atmosféricas (equipos que tendrán mayor tiempo y concurrencia de trabajo en el proyecto). Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	
9.	En el ítem 3.4.14 "Generación de Ruido" (pág. 36), el Titular estimó el ruido aproximado generado por los equipos durante la etapa de construcción, sin embargo, dichos equipos no concuerdan con los presentados en el ítem 3.4.8 "Vehículos, equipos y maquinarias a utilizar" (pág. 33).	Se requiere que el Titular revise y corrija, según corresponda, la lista de equipos y maquinarias que se emplearán para la ejecución del Proyecto; y estime los niveles de ruido de acuerdo con la lista actualizada.	Mediante <i>documentación</i> complementaria DC-2 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular, presentó el Cuadro 3. "Ruido (dB) por cada etapa del proyecto" (pág. 42), en el cual incluyó la estimación del ruido de los equipos con mayor potencial de generar ruido (equipos que tendrán mayor tiempo y concurrencia de trabajo en el proyecto). Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	Absuelta
10.	En el ítem 3.4.15 "Cronograma del Proyecto" (pág. 37), el Titular presentó el cronograma de ejecución del ITS, sin embargo, solo describe el cronograma de la etapa de construcción.	El Titular deberá corregir el cronograma e incluir las etapas que corresponden al proyecto solicitado mediante ITS (etapa de planificación, etapa de construcción, etapa de operación y mantenimiento, y etapa de abandono).	Mediante documentación complementaria DC-2 del trámite T-ITS-00080-2019, el Titular corrigió el ítem 3.4.15 "Cronograma del Proyecto" (pág. 42) en el cual se presenta el Anexo N° OBS 3 "Cronograma del Proyecto" las diferentes etapas y sus respectivas actividades que se desarrollaran en el Proyecto. Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	Absuelta
II. AREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL				
11.	En el ítem 4.1 "Área de influencia directa (AID)" (pág. 38) el Titular precisa que el AID corresponde a las áreas inmediatas donde se construirán los componentes del Proyecto propuestos mediante ITS.	Se requiere al Titular: a) Aclarar si, el área ubicada al norte del Proyecto, donde aparentemente se realizaría una ampliación de la calzada de acceso a las nuevas bahías del peaje (exactamente en el desvío de la vía	De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información:	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Considera como AID el área que se encuentra dentro del perímetro de la superficie donde construirá el Proyecto, incluyendo 10 m adicionales a cada lado del Proyecto. Asimismo, en el Anexo N° 06 del ITS “<i>Mapa del IGA aprobado Vs ITS</i>”, el Titular representa la huella del Proyecto (área ocupada por los componentes del Proyecto), el AID y el AII; sin embargo, en la representación de la huella del Proyecto, se observa que, parte de la calzada de acceso a las bahías del peaje, ubicada en el sector norte (exactamente en el desvío de la vía Evitamiento e ingreso al peaje), sería intervenida para ampliar dicho acceso, área que se encuentra fuera del AID. Por tanto, la representación de la huella del Proyecto no sería congruente con los criterios establecidos para definir el AID, donde precisa que, “<i>el AID corresponde a las áreas inmediatas donde se construirán los componentes del Proyecto</i>”.</p> <p>A su vez, en el Anexo N° 08 del ITS, el Titular presenta el mapa N° LAMSAC-ITS-02 “<i>Mapa de área de influencia</i>”, en el cual representa el área de estudio al interior del área de influencia directa (AID). Sin embargo, según la definición establecida en el numeral 4.1.1²² de la “<i>Guía para la</i></p>	<p>Evitamiento e ingreso al peaje), forma parte de los componentes del Proyecto propuesto mediante el ITS. De formar parte de los componentes del ITS, deberá reformular la delimitación de la huella del proyecto, el AID y el AII del proyecto propuesto mediante ITS.</p> <p>b) Aclarar si lo que, denomina como “área de estudio”, corresponde a la huella del Proyecto (emplazamiento de los componentes principales y auxiliares). De ser así, deberá corregir el término empleado.</p> <p>c) Representar en el Mapa de Área de Influencia” (Anexo N° 08 del ITS), la ubicación de los componentes principales y auxiliares que conforman el Proyecto propuesto como ITS, y las AID y AII debidamente corregidas.</p>	<p>a) Corrigió la delimitación del AID de forma que abarque las obras de acceso a las bahías del peaje, las cuales fueron representadas en el Anexo 06 “Mapa de IGA aprobado Vs ITS – LAMSAC” N° LAMSAC-ITS-03.</p> <p>b) Empleó el término Área del Proyecto, al referirse al área donde se emplazarán los componentes principales y auxiliares, el cual representó en el Anexo 8 “Mapa de área de influencia” N° LAMSAC-OTS-02.</p> <p>c) Presentó el Anexo 8 “Mapa de área de influencia” N° LAMSAC-OTS-02, el cual considera el área ocupada por los componentes principales y auxiliares del proyecto propuesto mediante ITS.</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta</p>	

²² Guía para la Elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA” - Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. 4.1.1. Delimitación del área de estudio



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<i>Elaboración de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA</i> , aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, el área de estudio debe contener al AID y All. Asimismo, no representa en el mapa de AID los criterios que ha empleado para determinar su área (componentes principales y auxiliares, potenciales receptores de impactos, entre otros).			
12.	En el ítem 5.1.2 "Climatología y meteorología" (pág. 40), el Titular precisa que para la caracterización de los factores climáticos; precipitación, temperatura, dirección y velocidad del viento se ha utilizado la información disponible de las estaciones meteorológicas más cercanas al Proyecto (estaciones Von Humboldt y Campo de Marte), señalando su ubicación en coordenadas geográficas. Sin embargo, las coordenadas que debe emplear para presentar su ubicación deben ser coordenadas UTM Datum WGS84.	Se requiere al Titular: Corregir y presentar la ubicación de las estaciones meteorológicas en coordenadas UTM Datum WGS84 y asimismo, verificar que cuando se refiere a una ubicación, se emplee dicho sistema de coordenadas (UTM Datum WGS 84).	De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información: a) Señaló la ubicación de las estaciones meteorológicas Von Humboldt y Campo de Marte en coordenadas UTM Datum WGS 84 en la tabla N° 12 "Estaciones meteorológicas" del ítem 5.1.2 "Climatología y Meteorología" (pág. 44) Por lo expuesto, se considera la observación absuelta	Absuelta
IV. ASPECTOS DEL MEDIO BIOLÓGICO				
13.	En el ítem 5.2.7 "Fauna", subítem 5.2.7.2. "Resultados", literal A. "Composición comunitaria" (pág. 64-65), el Titular	Se requiere que el Titular precise la presencia en el área del proyecto, de especies amenazadas pertenecientes a los géneros <i>Stenocercus</i> y <i>Phyllodactylus</i> . De ser el	Mediante documentación complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular precisa que si bien la bibliografía	Absuelta

(...) El área de estudio determinada de esta manera será más extensa que la potencial área de influencia que se establecerá en la evaluación ambiental.



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>menciona "(*) Para el componente herpetofauna no se registraron especies dentro del "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Vía Expresa Línea Amarilla" (LAMSAC, 2011), las dos (02) taxas enlistadas corresponden a especies potenciales de acuerdo a la revisión de estudios referenciales".</p> <p>Al respecto, el Titular refiere que estas fuentes consultadas para la línea base biológica, mencionan la presencia potencial de dos (02) géneros de lagartijas y gekonidos: <i>Stenocercus</i> y <i>Phyllodactylus</i>. Al respecto, los dos géneros de herpetofauna mencionados, albergan especies bajo amenaza según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI; y, según su rango de distribución, existe la posibilidad de que <i>Phyllodactylus sentosus</i> (CR) y <i>Stenocercus modestus</i> (EN, según la IUCN) se encuentren en el área del proyecto, lo cual debe ser precisado para considerar la posible afectación y las consecuentes medidas específicas de manejo, de corresponder.</p>	<p>caso, deberá identificar y valorar el impacto a estas especies, así como plantear las medidas de manejo dirigidas a evitar y/o mitigar la afectación a estas especies.</p>	<p>consultada indica la distribución de los géneros <i>Stenocercus</i> y <i>Phyllodactylus</i> para el departamento de Lima en toda su extensión; en la ubicación de emplazamiento del proyecto ITS no se tiene registros de individuos correspondientes a la herpetofauna descrita.</p> <p>Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.</p>	
V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES				
14.	<p>En el ítem 6.1 "Identificación de impactos ambientales" (pág. 113) el Titular ha identificado las etapas y actividades del Proyecto ITS. Sin embargo, no ha incluido como actividad impactante la colocación de la carpeta asfáltica.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Incluir la actividad de colocación de carpeta asfáltica e identificar, evaluar y describir los impactos ambientales, verificando su no-significancia. Asimismo, deberá establecer las medidas de prevención, mitigación y control de los impactos identificados.</p>	<p>De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Asimismo, en la Tabla N° 110 “Etapas y actividades del Proyecto ITS” (pág. 113) ha identificado como actividad con potencial de generar impactos, la instalación de áreas provisionales. Sin embargo, es necesario disgregar la actividad señalada como “instalación de áreas provisionales” en: almacenamiento de materiales (incluye almacenamiento de productos químicos) y oficinas (incluye guardianía), con la finalidad de identificar los potenciales riesgos e impactos ambientales que se podrían generar.</p> <p>Asimismo, ha identificado como potencial impacto: “la alteración de la calidad del suelo”; sin embargo, según lo descrito en el ítem 6.4 “Descripción de los impactos ambientales” (pág. 121) los impactos en la calidad del suelo se deberían a la generación de residuos sólidos y potenciales derrames de accidentales de lubricantes, entre otros, sobre el suelo. Lo que determina que la afectación se podría dar por una contingencia; en tal sentido, deberá ser considerado como un riesgo y gestionar las acciones de atención en el Plan de Contingencias (deberá contar con las acciones a aplicar antes, durante y después de la emergencia; formación de brigadas; equipos de emergencias, capacitación y entrenamiento; entre otros), retirando de la evaluación de impactos ambientales estos aspectos identificados.</p>	<p>b) Disgregar la actividad “instalación de áreas provisionales” en: almacén de materiales (incluye almacenamiento de productos químicos), y oficinas (incluye guardianía), con la finalidad de realizar una adecuada identificación de impactos (para la evaluación de impactos) y riesgos (para el Plan de Contingencias).</p> <p>c) Retirar del proceso de identificación y evaluación de impactos la alteración de la calidad del suelo generados por potenciales derrames de hidrocarburos o productos químicos en su almacenamiento o uso. Considerando que el Titular ha establecido medidas de atención en el Plan de Contingencias para la atención de dichas emergencias.</p> <p>d) Presentar la matriz completa de la evaluación de los impactos, donde se identifique la puntuación establecida para cada atributo.</p>	<p>a) Incluyó en la tabla N° 109 “Etapas y actividades del Proyecto ITS” (pág. 116) la actividad de colocación de carpeta asfáltica identificó y evaluó los impactos potencialmente generados por la actividad (alteración de la calidad del aire y alteración de la calidad sonora por el incremento de niveles de ruido) en la tabla N° 111 “Matriz de identificación de impactos del ITS” (pág. 118); presentó la evaluación de los impactos ambientales en la tabla N° 126 “Matriz resumida de la importancia (II)” (pág. 132). Asimismo, presentó las medidas de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales alteración de la calidad del aire ítem 7.1.1.1 “Alteración de la calidad del aire” (pág. 144) y alteración de la calidad sonora por el incremento de los niveles de presión de ruido en el ítem 7.1.1.2 “Calidad de ruido” (pág. 146).</p> <p>b) Disgregó la actividad de instalación de áreas provisionales en Almacenamiento de materiales y actividades oficinas en la tabla N° 109 “Etapas y actividades del Proyecto ITS” (pág. 116), identificó y evaluó los impactos potencialmente generados por la actividad (alteración de la calidad del aire y alteración de la calidad sonora por el incremento de niveles de ruido) en la tabla N° 111 “Matriz de identificación de impactos del ITS” (pág. 118); presentó la evaluación de</p>	



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	A su vez, presenta en el ítem 6.4 "Descripción de impactos ambientales" (pág. 119–138), los resultados del cálculo del nivel de importancia de los impactos identificados, empleando los atributos señalados en la metodología. Sin embargo, no presenta la matriz completa, donde se describa la puntuación atribuida a cada atributo, por cada impacto.		<p>los impactos ambientales en la tabla N° 126 "Matriz resumida de la importancia (II)" (pág. 132). Asimismo, presentó las medidas de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales alteración de la calidad del aire ítem 7.1.1.1 "Alteración de la calidad del aire" (pág. 144) y alteración de la calidad sonora por el incremento de los niveles de presión de ruido en el ítem 7.1.1.2 "Calidad de ruido" (pág. 146).</p> <p>c) Se identificó la potencial afectación de la calidad del suelo generados por riesgos ambientales y establecieron las acciones de atención en el Plan de Contingencias (Anexo 15 de la DC del trámite T-ITS-00080-2019. En coherencia se retiró del ítem 6.4 "Descripción de los impactos ambientales" (pág. 125) los impactos alteración de la calidad del suelo originado por derrames</p> <p>d) Presentó el anexo N° 13 "Matrices ITS LAMSAC2", con la tabla de evaluación de los atributos para determinar el nivel de importancia de los impactos ambientales.</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta</p>	
15.	En el ítem 6.2.1 "Evaluación de Impactos Ambientales" (Pág. 116), el Titular precisa en la Tabla N° 115 "Valores de los Atributos" (pág. 119), los rangos establecidos para jerarquizar los impactos	Se requiere al Titular: a) Evaluar y corregir los rangos establecidos para jerarquizar los impactos ambientales negativos. De ser necesario, corregir la matriz de evaluación de impactos que obra en el Anexo N° 13 del ITS.	De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información:	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>ambientales positivos y negativos. Sin embargo, estos no son congruentes a los rangos establecidos en el ítem 6.5 "Comparación de los impactos ambientales del IGA" (pág. 138). Por ejemplo: para los impactos de nivel de importancia irrelevante en el cuadro N° 115 "Valores de los atributos" indica que "II>-25", mientras que, en el cuadro (pág. 138) precisa que "II<-25". Por lo que, no son congruentes. Por lo que, puede generar confusiones al determinar el nivel de importancia de los impactos, al no tener claro el rango del nivel de importancia.</p> <p>Asimismo, no ha identificado el impacto alteración de la calidad del aire por la actividad de disposición de material excedente en la Tabla N° 112 "Matriz de identificación de impactos del ITS", considerando que empleará un área temporal como depósito de material excedente y potencialmente se afectaría la calidad del aire por la emisión de material particulado y emisiones gaseosas.</p>	<p>b) Identificar los impactos ambientales generados por la actividad de disposición de material excedente, considerando que empleará un área temporal como depósito de material excedente y potencialmente afectará la calidad de aire.</p>	<p>a) Presentó en la tabla N° 114 "Nivel de importancia de los impactos" (pág. 122) el rango establecido para jerarquizar los impactos positivos y negativos, empleando como fuente la <i>Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental de Vicente Conesa (4ª edición 2010)</i>. La cual es congruente con la jerarquización establecida en el ítem 6.5 "Comparación de los impactos ambientales del IGA" (pág. 141).</p> <p>b) Identificó en la tabla N° 111 "Matriz de identificación de impactos del ITS" (pág. 118) el impacto alteración de la calidad del aire por las actividades de disposición de material excedente. Asimismo, identificó y valoró el nivel de impacto ambiental en la tabla 126 "Matriz resumida de la importancia (II)" (pág. 132).</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	
16.	<p>En el ítem 6.4.2 "Etapa de construcción" Tabla N° 118 "Matriz resumida de importancia (II)" (pág. 121), el Titular ha identificado como impacto la alteración de la morfología del suelo en la actividad de transporte de maquinarias y equipos en la etapa de construcción. Sin embargo, el factor ambiental morfología del suelo no ha sido incluida en la Tabla N° 111</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Evaluar si corresponde considerar el impacto alteración de la morfología del suelo, conociendo que, el terreno donde se proyecta implementar el Proyecto, corresponde a un área intervenida. De no considerar la generación del impacto, deberá ser excluido de todo el proceso de identificación, evaluación y descripción de impactos ambientales.</p>	<p>De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información:</p> <p>a) Señaló en el documento "Levantamiento de observaciones" literal Respuesta 16A (pág. 24) que, por</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>"Componentes ambientales afectados". Asimismo, no ha identificado el impacto alteración de la morfología del suelo en la Tabla N° 112 "Matriz de identificación de impactos del ITS". Por lo que, no ha realizado el proceso completo de identificación y evaluación de impactos, para dicho impacto identificado.</p>		<p>un error material al mencionar como impacto a la "Morfología del suelo", en dicha tabla debió decir "Alteración de la calidad del suelo". Asimismo, se procedió a retirar dicha identificación y evaluación debido a que según lo mencionado en la observación N° 14 nos indica que se debe proceder a retirar todo impactos identificado como alteración de la calidad del suelo con referencia a la generación de potencial derrame de hidrocarburos, productos químicos y residuos sólidos, el cual genera un riesgo siendo citado en el Plan de Contingencias. Donde estableció las acciones de atención (antes, durante y después) del potencial derrame de hidrocarburos, productos químicos y residuos sólidos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	
VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN				
17.	<p>En el ítem 7 "Plan de manejo ambiental" (pág. 141-151) el Titular describe las medidas de manejo ambiental que se requerirán para evitar la manifestación de las probables alteraciones de los componentes ambientales tales como aire, ruido, suelo, paisaje, flora y sociales. Estableciendo medidas por cada componente ambiental y etapa del Proyecto. Sin embargo, no precisa en la etapa de construcción en el componente calidad de aire (pág. 141), cuál será la</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> Precisar cuál será la frecuencia de riego de las áreas del Proyecto intervenidas, que potencialmente pueden generar la dispersión de material particulado. Precisar cuáles serán las medidas que implementará para lograr la reducción de velocidades (señalizaciones, capacitaciones, reductores de velocidad, entre otros que el Titular considere). Excluir las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos sobre la calidad del suelo por potenciales derrames de hidrocarburos, residuos 	<p>De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-2 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Precisa en el ítem 7.1.1.1 "Calidad de aire" (pág. 148) que, la frecuencia de riego a las áreas del Proyecto intervenidas y que puedan generar la dispersión de material particulado será de 02 veces al día en época de verano 	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>frecuencia de regadío en el área del proyecto y cuáles serán las medidas para lograr reducir la velocidad en el área de proyecto (señalizaciones, capacitaciones, entre otros, que el Titular considere).</p> <p>Asimismo, ha establecido las medidas para los potenciales impactos sobre la calidad del suelo por los potenciales derrames de residuos sólidos, hidrocarburos y otros productos químicos. Sin embargo, dichas medidas deberán ser establecidas en el plan de contingencias, no como parte de las medidas derivadas de la evaluación de impactos ambientales.</p> <p>A su vez, precisa que presentará un plan de minimización y manejo de residuos sólidos según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Sin embargo, no presenta el desarrollo de éste.</p> <p>Además, presenta algunas medidas de manejo de efluentes líquidos, pero no son estructuradas en un plan o programa de manejo de efluentes líquidos, que incluyan el manejo desde su generación, almacenamiento primario (baño portátil), recolección, frecuencia de limpieza, transporte, tratamiento y/o disposición final.</p>	<p>sólidos y productos químicos e incluirlos en la estrategia de atención del Plan de Contingencias.</p> <p>d) Presentar el plan de minimización y manejo de residuos sólidos que implementará para el manejo de residuos generados en el Proyecto del ITS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Decreto Supremo N° 014- 2017-MINAM, incluyendo el manejo de residuos de demolición y construcción establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2013 VIVIENDA y sus modificatorias.</p> <p>e) Presentar un plan o programa de manejo de efluentes líquidos, en el que describa todas las etapas del manejo: generación, almacenamiento primario (baño portátil), recolección, frecuencia de limpieza, transporte, tratamiento y/o disposición final, o la eliminación a través de un operador autorizado, de ser el caso.</p> <p>f) Incluir las medidas que implementará para el manejo de productos químicos, considerando medidas en todas las etapas de su manejo (almacenamiento, uso y manejo de productos vencidos). Asimismo, deberá incluir la MSDS de los productos químicos que empleará.</p>	<p>y 01 vez al día en época de invierno según sea necesario.</p> <p>b) Precisa en el ítem 7.1.1.1 "Calidad de aire" (pág. 147) que, para controlar la velocidad de los vehículos de transporte de materiales, se realizará la implementación de señaléticas de reducción de velocidad en puntos específicos y capacitación al personal vinculado al Proyecto.</p> <p>c) Excluyó del ítem 7 "Plan de manejo ambiental" (pág. 144 – 152) las acciones de atención establecidas, las cuales fueron incluidas en el anexo 15 "Plan de Contingencias", ítem 12.7.2 "Contingencias por derrame de sustancias peligrosas" (folio 000783).</p> <p>d) Presentó el Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos (anexo 17D), en la cual describe las etapas de manejo de residuos sólidos que propone establecer: minimización, segregación, almacenamiento interno y central temporal, comercialización, traslado, transporte, tratamiento, valorización y disposición final. Cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2017 MINAM.</p> <p>e) Describe en el literal "Plan de manejo de efluentes líquidos" las etapas del manejo: generación, almacenamiento, distribución de baños portátiles, limpieza y disposición final a cargo de una EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente.</p>	



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Asimismo, presenta medidas para el manejo de hidrocarburos. Sin embargo, no describe cuáles serán las medidas para el manejo de otros productos químicos que, empleará en el desarrollo del Proyecto de ITS, como thinner, pintura, sellador, cal hidratada y asfalto líquidos, los cuales han sido considerandos en el ítem 3.4.9 "Materia prima e insumos" (pág. 33 y 34). Asimismo, no ha incluido las hojas de seguridad de cada producto (MSDS).		f) Describe en el ítem 7.1.1.2 "Calidad del suelo" (pág. 150) las medidas de manejo que implementará para el almacenamiento, uso y manejo de productos vencidos a través de una EO-RS. Asimismo incluye en el anexo 17F las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos que empleará en el Proyecto. Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.	
18.	En el ítem 7.1.2.1 "Flora" (folio 146), el Titular menciona como medida en su plan de acción lo siguiente: "Se restituirá la vegetación removida, al área donde se pretende implementar nuevas áreas verdes". Al respecto, se deberá contar con un inventario de las especies e individuos de flora que serán removidos por las actividades del proyecto.	Se requiere que el Titular: a) Presente un inventario de las especies y el número de individuos a ser removidos por las actividades del proyecto. b) Seguir los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 1852 "Ordenanza para la Conservación y Gestión de las Áreas Verdes en la Provincia de Lima" ²³ , la misma que, en su Título IV, aborda los temas de: manejo de áreas verdes, elección de especies, traslado o reubicación de plantas, mantenimiento y riego de las plantas sembradas, diseño de las áreas verdes, entre otros; y, detallar las medidas preventivas y de mitigación a implementar, considerando como mínimo lo siguiente: • Área de destino (ubicación y extensión), de las especies ornamentales a ser reubicadas, removidas o translocadas.	Mediante documentación complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019 (página 153), el Titular: a) Precisa que en el área del proyecto ITS existe actualmente césped o gras, siendo la extensión a remover de este gras un área de 20 m ² aproximadamente. b) Menciona que el área de destino es de 30 m ² , el cual será sembrado con la especie <i>Aptenia cordifolia</i> , la cual es una especie de porte herbáceo resistente a la sequía que no necesita poda ni abonados especiales. Asimismo, contará con una ficha de control y mantenimiento de la especie.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del
AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<ul style="list-style-type: none"> En función al literal "a." precedente, presentar la lista de especies a ser utilizadas para la revegetación. Implementación de un plan de seguimiento y control garantizando el éxito de la reubicación de la flora urbana ornamental. 	Por lo expuesto, la observación se considera absuelta.	
19.	En el ítem 8.1 "Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental" (pág. 152) el Titular ha establecido los programas de monitoreo, precisando la ubicación de las estaciones de monitoreo, la metodología, los Estándares de Calidad Ambiental, la frecuencia y los parámetros a monitorear. Sin embargo, no justifica la representatividad de la ubicación de las estaciones.	Se requiere al Titular justificar la representatividad de la ubicación de las estaciones de monitoreo, describiendo los criterios empleados para determinar su ubicación (análisis de las características climáticas y meteorológicas, así como su implicancia en la dispersión y generación del material particulado, gases y ruidos, potenciales receptores, entre otros, que el Titular considere relevantes).	De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información: a) Justificó en el literal "Puntos de monitoreo de calidad de aire" (pág. 159) la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, señalando que, <i>considerando el análisis de las características climáticas y meteorológicas, así como la implicancia en la dispersión de material particulado, se determina que para los puntos de calidad de aire propuestas se consideró prioritariamente la dirección del viento SW (estación meteorología VON HUMBOLDT)</i> . Asimismo, describió en el literal "Puntos de monitoreo de calidad de ruido ambiental" (pág. 160), se consideró como criterio la ubicación de la población ubicada al margen izquierdo con dirección Noroeste. Por lo que, justifica la ubicación de las estaciones de calidad de aire y ruido, para realizar la vigilancia ambiental.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			Por lo expuesto, se considera la observación absuelta	
20.	<p>En el ítem 9 “<i>Plan de Contingencias</i>” (pág. 155-158) el Titular ha establecido la forma de organización para atender emergencias y los números de contactos de apoyo externo. En el Anexo N° 15 del ITS, donde consta el Plan de Contingencias del IGA aprobado, se identifican las posibles situaciones de emergencias (incendio, derrame de sustancias peligrosas, accidentes laborales, eventos de geodinámica interna (sismos), inundaciones, accidentes vehiculares, derrumbes y deslizamientos; y, conflictos sociales). Asimismo, se establece los sistemas de información y comunicación; y, las acciones a ejecutar antes, durante y después de la emergencia, entre otras; las cuáles serán implementadas en el Proyecto de ITS.</p> <p>Sin embargo, el Titular deberá complementar el Plan de Contingencias del IGA aprobado, incluyendo la lista de equipos y materiales destinados para la atención de las emergencias y el programa de entrenamiento y capacitación de los trabajadores, específicos para el Proyecto propuesto mediante ITS.</p>	Se requiere al Titular complementar el Plan de Contingencias, incluyendo la lista de equipos y materiales (extintores, botiquines, kits antiderrame, entre otros) que se emplearán para atender las emergencias en el área del Proyecto de ITS.	<p>De acuerdo con la información complementaria, presentada mediante DC-1 del Trámite T-ITS-00080-2019, el Titular presenta el ITS actualizado conteniendo la siguiente información:</p> <p>b) Presentó en el anexo 15 “<i>Plan de Contingencias</i>” (pág. 32 y 33) la lista de los materiales y equipos para atender emergencias por primeros auxilios, incendios y derrames.</p> <p>Por lo expuesto, se considera la observación absuelta.</p>	Absuelta